

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN				 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>	
Versión: 3		Proceso: Instrumentación Ambiental				Vigencia: 06/10/2022	
Código: P-M-INA-03							
1. OBJETIVO(S)		Realizar el seguimiento a los instrumentos económicos, financieros y de estrategias de financiación a partir de la información suministrada directamente a MINAMBIENTE o reportado en los aplicativos diseñados para tal fin, por las entidades responsables de su implementación para la toma de decisiones.					
2. ALCANCE		El procedimiento inicia con el diseño de la herramienta de captura de información y termina con la socialización de los resultados del seguimiento.					
3. POLITICAS DE OPERACIÓN		<ul style="list-style-type: none"> • Dentro del seguimiento a los diferentes instrumentos diseñados, la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles debe brindar la asesoría y los conceptos necesarios para el buen funcionamiento y entendimiento de los actores involucrados. • De acuerdo a lo establecido por la ONVS, el reporte de información de las diferentes entidades debe ser sistematizada en una base de datos. • Los resultados del seguimiento deben ser divulgados y estar disponibles para consulta. • La herramienta de seguimiento debe construirse conjuntamente con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación. • Se debe brindar capacitación a las Autoridades Ambientales sobre el reporte de la información del instrumento económico, financiero y de estrategia de financiación. 					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		<ul style="list-style-type: none"> • Ley 99 de 1993 Título I, Artículo 1 num. 1, 7, artículo 3, artículo 5, Título VII, artículos 42 a 46; artículo 66, artículos 88 a 90; artículo 111. • Ley 388 de 1997 • Ley 9 de 1989 • Ley 1444 de 2011, Artículos 11, 12 y 18 • Ley del Plan Nacional de Desarrollo • Decreto 155 de 2004 • Decreto 3570 de 2011 • Decreto 2667 de 2012 • Decreto 1076 de 2015 Título 9, Parte 2, Libro 2 • Decreto 1272 de 2016 • Decreto 1648 de 2016 				<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2141 de 2016 • Decreto Ley 870 de 2017 • Decreto 1155 de 2017 • Decreto 1007 de 2018 • Resolución 372 de 1998 • Resolución 240 de 2004 • Resolución 589 de 2017 • Resolución 1372 de 2017 • Resolución 1571 de 2017 • Resolución 1982 de 2017 • Resolución 2723 de 2017 • Resolución 53 de 2018 • Resolución 1084 de 2018 	
5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	
1	Diseñar la herramienta de captura de información	P	Diseñar la herramienta de captura de información para el seguimiento a la implementación de los instrumentos y proyectar para firma del Ministro el acto administrativo de adopción de la herramienta.	Profesional ONVS	X	Herramienta de captura de información Acto administrativo de adopción de la herramienta	
2	Socializar la herramienta de captura de información	H	Socializar la herramienta de captura de información con el instructivo de uso y solicitar el reporte a las autoridades ambientales o instituciones que implementan el instrumento.	Profesional ONVS		Comunicación oficial	
3	Recibir los reportes de información	H	Recibir los reportes recibidos de las Autoridades Ambientales o instituciones encargadas de la implementación del instrumento.	Profesional ONVS		Herramienta de captura de información diligenciada	

4	Consolidar y verificar el estado de la información	H	Consolidar y verificar el estado de la información, validando su precisión. Cuando la información recibida esté incompleta o los datos reportados no reflejen coherencia, solicita los datos faltantes y las aclaraciones pertinentes a las Autoridades Ambientales o instituciones.	Profesional ONVS	X	Comunicación oficial
5	Analizar la información y generar los reportes que se requieran	H	Generar los reportes que se requieran incluyendo tablas y gráficas que permitan analizar la información.	Profesional ONVS	X	Reportes
6	Elaborar el documento consolidado	H	Elaborar documento consolidando con los resultados del seguimiento a la implementación del instrumento y entrega al jefe de la Oficina para aprobación.	Profesional ONVS		
7	Revisar y aprobar el documento consolidado	H	Revisar el documento consolidado con los resultados del seguimiento a la implementación del instrumento y aprobar para su socialización	Jefe Oficina	X	Documento consolidado aprobado
8	Socializar los resultados del seguimiento del instrumento	H	Socializar los resultados del seguimiento del instrumento a las partes interesadas.	Jefe Oficina Coordinador GAES Profesional ONVS		Publicación en la pagina web MINAMBIENTE

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Autoridades Ambientales: Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades de los Grandes Centros Urbanos y las que se refiere el artículo 13 de la ley 768 del 2002, y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Datos Sospechosos: Es toda aquella información que una vez recolectada registra alzas o caídas drásticas lo que genera un sobre aviso o alerta que debe llevar a una revisión profunda y a detectar las causas de la misma.

GAES: Grupo de Análisis Económico para la Sostenibilidad

Informe del Instrumento: Es un documento que describe el comportamiento del instrumento y sirve como guía para evaluar el impacto del mismo.

Instrumentos Económicos: Herramienta que busca incentivar, compensar, beneficiar, apoyar o inducir un cambio en los agentes comprometidos a través del cobro o asignación de un valor económico representado en una tarifa, precio o costo.

Seguimiento: Actividad mediante la cual se identifica, reconoce y analiza el estado de la implementación de los instrumentos en el tiempo, y se realiza a través de la recolección y sistematización periódica de la información relacionada con la aplicación de los instrumentos, así como su lectura, análisis y retroalimentación.